

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' INCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 3 D'INCA****11297*****Judici verbal 0001027/2011 Sobre altres matèries***

D./D^a. M^a MATILDE SANCHEZ RODRIGUEZ, Secretario/a Judicial del JDO.1A.INSTANCIA N° 3 de INCA, por el presente

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de TRANSPORTES BLINDADOS S.A. frente a ANGEL PALACIOS MUÑOZ se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal es el siguiente:

FALLO

ESTIMO la demanda formulada por el procurador D. Pedro Puigdemol Alou, actuando en nombre y representación de la entidad TRANSPORTES BLINDADOS S.A. (TRABLISA) y en consecuencia:

1.- Se declara resuelto el contrato de arrendamientos de servicios de seguridad concertado en fecha 22 de mayo de 2009, contrato n° 6069/2009, formalizado entre la entidad TRANSPORTES BLINDADOS, S.A. y D.ÁNGEL PALACIOS MUÑOZ.

2- Se condena a D. ÁNGEL PALACIOS MUÑOZ a que abone a la entidad TRANSPORTES BLINDADOS, S.A. la suma de 1.065,00 €, más los intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda.

Se imponen las costas procesales a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, tras la reforma operada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal, la presente resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno al hallarnos en un juicio verbal por razón de la cuantía que no supera los 3.000 euros.

Así por ésta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. D. Catalina Mulet Gual, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia n° 3 (Antiguo Mixto n° 4) de Inca.

Y encontrándose dicho demandado, ANGEL PALACIOS MUÑOZ, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

INCA, a cuatro de Junio de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,

